

AUDIENCIAS PROVINCIALES

PALMA DE MALLORCA

Edicto

Don Joan Catany Mut, Presidente de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Palma de Mallorca,

Hace saber: Que en esta Audiencia Provincial se siguen autos de sumario 1/1992, rollo 37/1992, procedentes del Juzgado de Instrucción número 8 de Palma de Mallorca, sentencia número 140/1994 y, en los que, a los efectos de cubrir la multa a que fue condenado en sentencia firme el penado don Pablo Campos Maya, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes inmuebles siguientes:

Solar 773 de la urbanización «Bahía Grande», término municipal de Lluçmajor, calle Goleta, sin número. Superficie escriturada 613 metros cuadrados. Con dos chalés pareados en situación de obra inacabada.

Valor de tasación: 20.767.872 pesetas.

Solar 755 de la urbanización «Bahía Grande», término municipal de Lluçmajor, calle Goleta, sin número. Superficie escriturada 913 metros cuadrados.

Valor de tasación: 6.756.200 pesetas.

Solar 753 de la urbanización «Bahía Grande», término municipal de Lluçmajor, calle Fragata, sin número. Superficie escriturada 915 metros cuadrados.

Valor de tasación: 6.771.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Tribunal, sito en plaza Des Mercat, 12, de Palma de Mallorca, el día 15 de enero de 1999, a las diez treinta horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Servirán de tipo para la primera subasta las cantidades indicadas para cada uno de los solares. Para la segunda subasta será el tipo de la anterior, pero rebajado en un 25 por 100, y será sin sujeción a tipo la tercera subasta, en su caso.

Segunda.—Será requisito indispensable para tomar parte en la subasta la consignación previa del 20 por 100 del tipo señalado, debiendo hacerse el ingreso en el Banco Bilbao Vizcaya en la cuenta número 0449/0000/78/0140/94, indicando que se efectúa el ingreso en concepto de consignación para la participación en subasta.

Tercera.—No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del precio del avalúo señalado.

Cuarta.—En prevención de que la primera subasta quedase desierta, se señala el día 15 de febrero de 1999, en el mismo lugar y hora de la primera; para la segunda subasta, y de la misma manera, y en el mismo lugar y hora, se señala el día 15 de marzo de 1999 para la tercera subasta, en caso de que ello fuera necesario.

Quinta.—Se hace saber que el remate no podrá ser cedido a terceros, a no ser que el rematante fuere el ejecutante.

Sexta.—Podrán los licitadores, si así lo desean, presentar sus posturas por escrito, en pliego cerrado, adjuntando a las mismas el depósito requerido.

Dado en Palma de Mallorca a 3 de septiembre de 1998.—El Presidente, Joan Catany Mut.—La Secretaria.—46.606.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

A CORUÑA

Edicto

Doña Elena Pastor Novo, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de A Coruña y su partido,

Hago saber: Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por la señora Juez

del Juzgado de Primera Instancia número 7 de A Coruña, que cumpliendo lo acordado en providencia de este fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 174/1998-L, promovido por el Procurador señor López-Rioboo y Batanero, en representación de Caja de Ahorros de Galicia, se saca a pública subasta, por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, la finca especialmente hipotecada por don Alfredo Manuel Alvarez Muñoz y doña Yolanda Gallego Brea, que al final de este edicto se identifica concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez, el próximo día 14 de diciembre de 1998, a las diez horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de 10.855.000 pesetas; no concurriendo postores, se señala por segunda vez, el día 11 de enero de 1999, a las diez horas, con el tipo de tasación del 75 por 100 de esta suma; no habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 8 de febrero de 1999, a las diez horas.

Condiciones

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 10.855.000 pesetas, en la primera subasta, que es el tipo pactado en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta, el 75 por 100 de esta suma, y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar los depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar, en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20 por 100, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para notificación a los deudores del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate, y, caso de fuerza mayor, no pudieren celebrarse las subastas en el día y hora señalados, se entenderán al día siguiente hábil.

Finca objeto de subasta

En el municipio de Cambre, formando parte del edificio «Avenida de Madrid», portal 1, señalado con el número 49 de la calle Curros Enriquez, en

la urbanización «Granja del Grajado», «Grajal», «Do Estanque» y «Cuesta de la Tapia»: Número 21. Piso cuarto derecha de la escalera segunda. Es un local destinado a vivienda que ocupa parte de la planta alta cuarta o bajocubierta del edificio. Inscrita al Registro de la Propiedad número 3 de A Coruña, en el libro 178 de Cambre, folio 65 vuelto, finca número 12.483.

Dado en A Coruña a 7 de septiembre de 1998.—La Magistrada-Juez, Elena Pastor Novo.—La Secretaria.—48.630.

ALBACETE

Edicto

Don Manuel Mateos Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Albacete,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 105/1997, promovido por Caja de Ahorros de Castilla La Mancha, contra «Tecnur, Sociedad Anónima», en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate, tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, a las diez treinta horas, de los siguientes días:

Primera subasta: 18 de noviembre de 1998.

Segunda subasta: 15 de diciembre de 1998.

Tercera subasta: 12 de enero de 1999.

Condiciones de la subasta

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 16.412.000 pesetas para la finca registral número 31.662; 8.698.360 pesetas para la finca registral número 31.683, y 8.370.120 pesetas para la finca registral número 31.681; en caso de no quedar rematados los bienes, en segunda subasta el tipo será con rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera; y si no se remataran en ninguna de las anteriores la tercera será con las mismas condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Tercera.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán ingresar previamente en la cuenta número 0033000018010597 de la oficina 1914 del Banco Bilbao Vizcaya, una cantidad igual, al menos, el 20 por 100 del tipo de subasta que corresponda; debiendo presentar en el acto de la misma el resguardo de ingreso, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Cuarta.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Asimismo se hace constar que la publicación de este edicto en los lugares acordados sirve de notificación del señalamiento de remate a los deudores para el caso de que no pudieran ser notificados personalmente o en el lugar de las fincas hipotecadas.